

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PASTORES  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>44</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>45</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>45</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>46</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor  
Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pastores  
Departamento de Sacatepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0318-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Pastores, del Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
2. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
3. Cuentas de Balance General sin depurar



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
2. Falta de elaboración de contratos
3. Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales
4. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros
5. Actas suscritas en libros no autorizados
6. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
7. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Elsa Yolanda Cux Quina (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA  
Coordinador Independiente

---

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0318-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común, Proyecto de Inversión Social, Retenciones a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Contribuciones por mejoras, Otros Ingresos no Tributarios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Gastos de Consumo y Otras Pérdidas.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos, Mejoramiento a la Salud y Ambiente y 15 Desarrollo Urbano y



---

Rural., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta No. 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q415,826.90, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

##### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1234 presenta un saldo de Q9,562,595.68, el cual no se encuentra incluido en el inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

##### **Proyectos de Inversión Social**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1241 presenta un saldo de Q10,010,080.51 que comprende el monto por obras terminadas tanto del año 2013



---

como del año 2011. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3.”

## **PASIVO**

### **Retenciones a pagar**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2113 presenta un saldo de Q67,533.90.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q81,183,468.36.

### **Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores**

La cuenta No. 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2013 un saldo negativo de Q3,481,264.34.

### **Resultado del Ejercicio**

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de Q1,237,925.41.

## **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

##### **Contribuciones por Mejoras**

Las contribuciones por mejoras recibidas durante el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta No. 5123, asciende a la cantidad de Q3,149.240.75

##### **Otros Ingresos no Tributarios**

Los Otros Ingresos no Tributarios percibidos durante el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q96,189.42 , según cuenta No. 5129.



---

## Transferencias Corrientes Recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas en el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q3,826,759.72.

## Gastos

### Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integra por remuneraciones y bienes y servicios los que en el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q8,935,233.80, según cuentas Nos. 6111 y 6112.

### Otras Pérdidas

Las pérdidas por baja de bienes en el ejercicio fiscal 2013, y registradas en la cuenta No. 6142, fueron de Q216,589.26. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3"

## 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, según Acta No. 54-2012.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q25,912,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,662,279.88 para un presupuesto vigente de Q38,574,279.88, ejecutándose la cantidad de Q30,265,971.33 (78.46% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q456,477.14, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q4,868,886.67, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q108,498.53, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,190,875.25, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q66,502.00, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,826,759.72, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q19,747,972.02; esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 65.25% del total de ingresos percibidos.



---

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q25,912,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,662,279.88 para un presupuesto vigente de Q38,574,279.88, ejecutándose la cantidad de Q31,167,401.02 (80.80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,452,836.84, 11 Servicios Públicos Mejoramiento a la Salud y Ambiente, la cantidad de Q13,637,918.16, 12 Red Vial, la cantidad de Q1,864,848.46, 13 Salud, la cantidad de Q1,011,920.07, 14 Educación, la cantidad de Q1,193,561.61, 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q7,734,156.35, 17 Seguridad y Justicia, la cantidad de Q1,272,159.53, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 43.76%.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme al Acta No. 04-2014 de fecha 22 de enero 2014.

### Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y/o disminuciones por un valor de Q12,662,279.88 y transferencias por un valor de Q23,223,474.49, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal, pero no fueron registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1 y hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5. "

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, posterior al plazo correspondiente. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2."



---

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2013, no realizó préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos, durante el período 2013.

## **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 8 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de PASTORES, SACATEPEQUEZ



Código entidad: 1210-0303

Página: 1 de 1  
Fecha: 21/01/2014  
Hora: 06:18:53p  
R000815308.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	415,826.90	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	67,533.90
Total de ACTIVO DISPONIBLE	415,826.90	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	67,533.90
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	67,533.90
1133 Anticipos	621,327.25	Total de PASIVO	67,533.90
Total de ACTIVO EXIGIBLE	621,327.25		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	621,327.25		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	12,795,464.86	3110 Resultado del Ejercicio	1,237,925.41
1232 Maquinaria y Equipo	1,758,938.98	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-3,481,264.34
1233 Tierras y Terrenos	21,080,991.75	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	81,183,468.36
1234 Construcciones en Proceso	9,562,595.68	Total de Patrimonio Municipal	78,940,129.43
1235 Equipo Militar y de Seguridad	96,150.00	Total de PATRIMONIO NETO	78,940,129.43
1238 Bienes de Uso Común	22,666,287.40	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	79,007,663.33
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	22,666,287.40	Total Pasivo + Patrimonio	79,007,663.33
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	10,010,080.51		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	10,010,080.51		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	77,970,509.18		
Total de ACTIVO	79,007,663.33		
Total ACTIVO	79,007,663.33		



Lic. Mario Anibal Sánchez Catavi  
Director Financiero

Lic. Carlos Humberto Paredes Xicon  
Auditor Interno



Miguel Antonio López Barahona  
Alcalde Municipal

## 6.2 Estado de Resultados

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>10,517,999.31</b>
5100	INGRESOS CORRIENTES	10,517,999.31
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	456,477.14
5111	Impuestos Directos	175,446.64
5112	Impuestos Indirectos	281,030.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,868,886.67
5122	Tasas	1,348,373.50
5123	Contribuciones por mejoras	3,149,240.75
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	201,400.00
5126	Multas	1,708.00
5127	Intereses por Mora	71,975.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	96,189.42
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,299,373.78
5141	Venta de Bienes	75,918.60
5142	Venta de Servicios	1,223,455.18
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	66,502.00
5161	Intereses	0.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	66,502.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,826,759.72
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,826,759.72
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>9,280,073.90</b>
6100	GASTOS CORRIENTES	9,280,073.90
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,935,233.80
6111	Remuneraciones	4,866,366.90
6112	Bienes y Servicios	4,068,866.90
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,075.00
6124	Otros Alquileres	3,075.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	216,589.26
6142	Otras Pérdidas	216,589.26
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	125,175.84
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	125,175.84
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>1,237,925.41</b>



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de PASTORES, SACATEPEQUEZ  
 Codigo entidad: 1210-0303

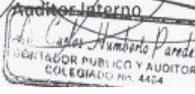
Pagina: Página 1 de 1  
 Fecha: 21/01/2014  
 Hora: 06:27:10p  
 R00815271.rpt

Estado Resultados  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

  
 Miguel Antonio López Barahona  
 Alcalde Municipal

  
 Lic. Mario Anibal Sánchez Catavi  
 Director Financiero

  
 Lic. Carlos Humberto Paredes Kicón  
 Auditor Interno





### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>25.912.000,00</b>	<b>12.662.279,88</b>	<b>38.574.279,88</b>	<b>30.265.971,33</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	547.500,00	148.906,79	696.406,79	456.477,14
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.034.900,00	5.581.897,63	9.616.797,63	4.868.886,67
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	141.500,00	19.508,78	161.008,78	108.498,53
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.012.100,00	277.312,60	1.289.412,60	1.190.875,25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	27.000,00	56.502,00	83.502,00	66.502,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.392.500,00	471.524,80	3.864.024,80	3.826.759,72
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.756.500,00	5.519.054,77	22.275.554,77	19.747.972,02
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	567.572,51	567.572,51	0,00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>25.912.000,00</b>	<b>12.662.279,88</b>	<b>38.574.279,88</b>	<b>31.167.401,02</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3.726.100,00	1.000.325,60	4.726.425,60	4.452.836,84
3	ACTIVIDADES COMUNES	0,00	0,00	0,00	0,00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	12.251.503,00	3.782.587,80	16.034.090,80	13.637.918,16
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	0,00	0,00	0,00	0,00
13	PROGRAMA DE SALUD	92.500,00	1.135.375,67	1.227.875,67	1.011.920,07
14	PROGRAMA DE EDUCACION	1.211.200,00	852.965,06	2.064.165,06	1.193.561,61
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	45.000,00	-42.000,00	3.000,00	0,00
16	PROGRAMA DE RED VIAL	255.300,00	3.142.332,21	3.397.632,21	1.864.848,46
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	7.640.397,00	2.140.539,52	9.780.936,52	7.734.156,35
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	690.000,00	650.154,02	1.340.154,02	1.272.159,53
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>901.429,69</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	30.265.971,33
EGRESOS EJECUTADOS	31.167.401,02
superavit/deficit presupuestario	<u>901.429,69</u>

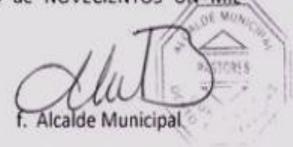
NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pastores del Departamento de Sactepequez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100.



f. DIRECTOR DE AFIMRES



f. AUDITOR INTERNO



f. Alcalde Municipal



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



### *Municipalidad de Pastores*

Departamento De Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A.  
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
 PBX: 7961-5100

#### **NOTA No. 1**

La Municipalidad de Pastores Sacatepéquez inició operaciones Contables según consta en el Balance de Apertura el día 01 de enero del año 2008.

#### **NOTA No. 2**

##### **BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante la Contraloría General de Cuentas y a la Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 26 del decreto No. 101-97 emitido por la ley orgánica del presupuesto establece "Remitirá al ministerio de finanzas publicas, los informes del liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a mas tardar el 31 de enero de cada año."

#### **NOTA No. 3**

##### **UNIDAD MONETARIA**

Las cifras de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pastores Sacatepéquez están presentadas en miles de quetzales, moneda oficial de Guatemala.

#### **NOTA No. 4**

##### **PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal presentado es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Administración  
 Miguel Antonio López Barahona





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A.  
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
 PBX: 7961-5100

### NOTA No. 5

#### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que el presupuesto de ingreso y egreso deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Durante el periodo 2013 el monto totalmente ejecutado en ingresos es de Q 30,265,971.33 y lo pagado en base al reporte de ejecución presupuestaria del periodo es de Q 31,167,401.02.

### NOTA No. 6

#### CAJA GENERAL 1111

Al 31 de diciembre del 2013, no existe ningún depósito pendiente de realizar al banco.

### NOTA No. 7

#### BANCOS 1112

A continuación se refleja el saldo disponible de la cuenta 1112, al 31 de diciembre de 2013 y el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 415,826.90 y se distribuye de la siguiente manera

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Aportes Constitucionales	02-001-000643-0	Municipalidad de Pastores	Q 0.00
Aporte Constitucional e ingresos propios	02-041-000658-5	Cuenta Única del Tesoro	Q 415,826.90
<b>TOTAL DE BANCOS</b>			<b>Q. 415,826.90</b>

Nota: La cuenta Municipalidad de Pastores es la que recibe el aporte constitucional, y luego se traslada a la cuenta única del tesoro en donde se encuentran registradas todas las cuenta escriturales correspondientes.

Administración  
 Miguel Antonio López Barahona





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A.  
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
 PBX: 7961-5100

### NOTA No. 8

#### ANTICIPOS 1133

EXPEDIENTE	PROYECTO	MONTO
25	Construcción de edificio municipal pastores Sacatepéquez	Q. 193,298.38
30	Mejoramiento sector concepción fase II Aldea San Lorenzo el Tejar Pastores Sacatepéquez	Q. 42,273.01
31	Sistema de agua potable mas red de impulsión mas tanques elevados Aldea San Luis Pueblo nuevo Pastores Sacatepéquez	Q. 135,269.20
32	Mejoramiento calle final sector el limite San Luis Pueblo Nuevo Pastores Sacatepéquez	Q. 16,677.32
33	Mejoramiento calles varias fase final Aldea Cerro Niño Pastores Sacatepéquez	Q. 12,256.77
34	Mejoramiento salón comunal Aldea Zacatecas Pastores Sacatepéquez	Q. 76,164.79
35	Escuela primaria mixta Aldea San Luis las Carretas Pastores Sacatepéquez	Q. 122,289.34
37	Mejoramiento sistema de agua potable caserío Segunda Cruz Pastores Sacatepéquez	Q. 23,098.44
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 621,327.25</b>

### NOTA No. 9

#### CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO O LARGO PLAZO 1131

La municipalidad no cuenta con deudores

### NOTA No. 10

#### FONDOS EN AVANCE 1134

Los fondos rotativos constituidos en el ejercicio 2013 estuvieron a cargo de Antonio Chiquito García, por un monto de Q15, 000.00, en cada reposición.

Y fueron liquidados oportunamente, por lo que quedó sin saldo la cuenta 1134.

Administración  
 Miguel Antonio López Barahona





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A.  
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
 PBX: 7961-5100

### NOTA No.11

#### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO 1230 al 1238

Se revela el monto al que asciende cada subcuenta que la integra, cuyo saldo coincide con los saldos presentados en el balance general. Y se reflejan por separado las construcciones en proceso según los bienes de uso común o uso no común.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MONTO EN QUETZALES
Propiedad y Planta en Operación	Q 12,795,464.86
Maquinaria y Equipo	Q 1,758,938.98
Tierras y Terrenos	Q 21,080,991.75
Bienes de Uso Común	Q 22,666,287.40
Equipo Militar y de Seguridad	Q 96,150.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q 58,397,832.99</b>

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 7,696,187.34
Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 1,866,408.34
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q 9,562,595.68</b>
<b>TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q 67,960,428.67</b>

Administración  
 Miguel Antonio López Barahona





## Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A.  
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
 PBX: 7961-5100

### NOTA No.12

#### ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) 1241

Esta nota revela la información de la Inversión Social que ejecutó la Municipalidad en el periodo 2013, identificando la finalidad para la cual fueron invertidos los montos a que ascendió

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Salud y Asistencia Social	Q 3,642,149.19
Educacion	Q 698,198.22
Red vial	Q 3,357,467.18
Seguridad	Q 2,138,739.57
Cultura y Deporte	Q 173,526.35
<b>TOTAL</b>	<b>Q 10,010,080.51</b>

### NOTA No.13

#### CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR 2111 - 2116

Retenciones realizadas a empleados de la municipalidad, pendientes de pagar al 31 de diciembre 2013.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118 Plan de Prestaciones	Q 25,016.75
201 IGSS	Q 30,921.91
202 Prima de Fianza	Q 679.25
205 ISR Sobre Dietas	Q 7,429.56
206 ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 314.67
211 Retenciones Judiciales	Q 2,171.76
<b>TOTAL</b>	<b>Q 67,533.90</b>

Administración  
 Miguel Antonio López Barahona





# Municipalidad de Pastores

Departamento De Sacatepéquez  
 Guatemala, C.A.  
 Calle Real De Pastores 2-12 Zona 6  
 PBX: 7961-5100

## NOTA No.14

### DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO Y LARGO PLAZO 2120 - 2220

Comprende las cuentas que registran obligaciones contraídas por la Municipalidad a corto o a largo plazo, las cuales están amparadas por documentos legalmente reconocidos.

Nota: El saldo de esta cuenta quedo a cero.

## NOTA No.15

### PATRIMONIO MUNICIPAL 3111 - 3112

PATRIMONIO MUNICIPAL	
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q 81,183,468.36
Resultado del ejercicio	Q 1,237,925.41
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q -3,481,264.34
<b>TOTAL</b>	<b>Q 78,940,129.43</b>

Miguel Antonio López Barahona  
 Alcalde Municipal



Lic. Mario Anibal Sánchez Catavi  
 Director Financiero



Lic. Carlos Humberto Paredes Xicon  
 Auditor Interno



Administración  
 Miguel Antonio López Barahona



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

##### Condición

Al examinar las modificaciones y transferencias presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, generadas por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, se evidenció que existen deficiencias que a continuación se describen: a) La fecha y el número de acta autorizada y aprobada por el Concejo Municipal no coincide con la fecha y número de acta ingresado al sistema SICOIN GL de 716 documentos. b) Las actas en donde fueron aprobadas las transferencias presupuestarias según expedientes números 1360, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1647, 1648, 1650, 1651, 1652, 1654, 1655, 1724, 1726, 1727, 1767, 1768, 1769 no fueron descritas según partida presupuestaria y montos de débitos y créditos a afectar.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del 28 de abril de 1,998, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el Artículo 8. "Metología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponden a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.



El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal–MAFIM-, segunda versión, 4. Módulo de Presupuesto...4.5 Ejecución Presupuestaria. 4.5.3 “Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias. Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En lo que respecta a las ampliaciones de presupuesto, originado por el saldo de caja que quede al final del ejercicio, u otros recursos que no se previeron durante el proceso de formulación, la unidad responsable procederá a formularla, teniendo especial cuidado de separar las diferentes fuentes de financiamiento. El saldo de caja no debe utilizarse para la creación de puestos fijos ni gastos permanentes. El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si por algún extremo, se quedare algún gasto pendiente de pagar, éste será imputado a la partida correspondiente al período vigente. Tendrá además, especial cuidado de separar los fondos propios de los específicos. El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos: AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad. DIS: Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado. MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumente no disminuyan el presupuesto aprobado.” Así mismo el numeral 6. Módulo de Tesorería.... “6.2.3 Documentos de Soporte. Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque se debe colocar "cancelado" a dichos documentos.”

### **Causa**

Incumplimiento de la ley vigente, por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en no efectuar los controles presupuestarios, previo a su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

### **Efecto**

En la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, se encuentran cifras no aprobadas legalmente por el Concejo Municipal, generando riesgo de ejecutar gastos en un renglón diferente al autorizado, como consecuencia conlleva a una



deficiente ejecución del presupuesto a causa de la falta de control, lo que propicia falta de transparencia y calidad del gasto en la municipalidad.

### **Recomendación**

Que el Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se registren en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, las modificaciones y transferencias presupuestarias, respaldadas mediante punto de Acta aprobado por el Concejo Municipal, verificando su autenticidad y coherencia con el documento de respaldo en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mérito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: El control de las actas se tiene en el archivo y por error involuntario se registraron los números de expedientes antes descritos en el acta del hallazgo1 inciso B, solicitando las consideraciones para desvanecer este hallazgo, porque se tomaron las medidas pertinentes.

Así mismo la Secretaria Mpal. Remite al área financiera el punto resolutivo de la aprobación de las operaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Mpal.

Acción: El Consejo Municipal con el fin de cumplir con los que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- , segunda versión 4. Modulo de Presupuesto...4.5 Ejecución Presupuestaria 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestaria, se envió oficio a la Secretaria Municipal y al Director Financiero para cumplir con esta norma lo antes posible; se adjunta copia del oficio enviado.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en sus comentarios aceptan el mismo como un error involuntario respecto al inciso b), además no se pronuncia con relación al inciso a), descrita en la condición.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



**Numeral 18, para:**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SECRETARIA MUNICIPAL	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	4,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

Se comprobó que el Auditor Interno de la Municipalidad en el período fiscal 2013, ingresó extemporáneamente el Plan Anual de Auditoría –PAA- en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas, con fecha 30 de mayo del 2013, según Constancia de recepción en el Registro Electrónico.

**Criterio**

El Acuerdo numero A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, “Artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría. Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Publico Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deban ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas. Artículo 2. Esta disposición se hace obligatoria en la medida que la implementación del Sistema SAG-UDAI, se esté realizando en las entidades gubernamentales y el sector municipal.”

El Acuerdo numero A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, “Artículo 1 utilización obligatoria del sistema SAG UDAI, indica: Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas: dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna. Artículo 2. inicios del uso Obligatorio. El uso del sistema de



Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-. Las Autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades para la adopción de este Sistema. Artículo 3. Verificación: La Contraloría General de Cuentas, por medio de los auditores gubernamentales designados para realizar las diferentes actividades de fiscalización en las entidades del sector público no financiero, verificarán el cumplimiento de las presentes disposiciones y aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad con el artículo 39 numeral 18) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, a quienes resulten responsables de su inobservancia."

### **Causa**

Incumplimiento de las normativas legales vigentes por el Auditor Interno Municipal al no ingresar al Sistema de Auditoría Gubernamental de la Unidad de Auditoría Interna, el Plan Anual de Auditoría –PAA- del ejercicio fiscal 2013, en el plazo legal vigente.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental-SAG UDAI-, no dispone oportunamente, del Plan Anual de Auditoría, desconociendo la función del Auditor Interno Municipal.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe solicitar al Auditor Interno, que cumpla con enviar el Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas en el plazo señalada por la ley.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mélito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: La Administración Municipal manifiesta, que debido a que el uso del sistema de



Auditoría Gubernamental para la unidad de Auditoría Interna-SAG-UDAI se hace obligatorio a partir del año 2012 y que para el año 2013 aún sigue en el proceso de adaptación y manejo de dicho sistema.

El sistema SAG-UDAI es una herramienta informática muy compleja que a la fecha aún cuenta con una serie de dudas y problemas para su correcto funcionamiento. Actualmente no es funcional en todas las computadoras y requiere ciertas características en el sistema operativo del computador, las cuales son:

- Windows 7 (32/64)
- Internet Explorer 8/ 9 (32 bits)
- Java Runtime Environment 6
- Adobe Reader

En el Diplomado para Auditores Internos Gubernamentales, impartido en Contraloría General de Cuentas, El día 28 de octubre del 2013 en su participación el Lic. Richard Granja, Jefe de Unidad de Auditoría de Sistema Informática y creador del Sistema SAG-UDADI- ACEPTA que la herramienta aun cuenta con errores y que está en proceso de una mejora.

En virtud de que mi relación laboral como Auditor Interno en la Municipalidad de Pastores inicio en enero del 2013, los primeros meses del año en mención se gestionó una capacitación sobre el uso y manejo del sistema SAG-UDAI en la sede de Contraloría General de Cuentas zona 13, así como la solicitud del usuario de dicho sistema y la configuración del computador con el sistema operativo mencionado por medio de un técnico. Todo lo anterior ocasiono el envío extemporáneo del Plan de Auditoría Anual-PAA-2013.

Por lo anterior mencionado solicitamos las CONSIDERACIONES al caso para que sea desvanecido el hallazgo formulado en el proceso de la Auditoría.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los responsables no los exime del incumplimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	2,500.00
SINDICO I	EDUARDO (S.O.N.) MARROQUIN LOPEZ	2,500.00
SINDICO II	MELITO (S.O.N.) BARRIOS OBANDO	2,500.00



CONCEJAL I	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	2,500.00
CONCEJAL II	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	2,500.00
CONCEJAL III	JEOVANI (S.O.N.) CATAVI VALLE	2,500.00
CONCEJAL IV	MARCO TULIO VALLE SANCHEZ	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 17,500.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Cuentas de Balance General sin depurar

#### Condición

Se verificó que en el Balance General de la Municipalidad al 31 de Diciembre de 2013, los registros contables no están depurados adecuadamente ya que la cuenta 1241, Activo Intangible Bruto aparece con saldo de Q10,010,080.81, la cual no ha sido regularizada, oportunamente y está integrado de la manera siguiente:

No.	Descripción	Valor (Quetzales)
	<b><u>SALDO INICIAL</u></b>	<b>136,401.23</b>
1	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) PARA EL MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPEQUEZ	2,085,210.56
2	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPEQUEZ	1,054,987.88
3	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL MEDIO AMBIENTE Y DE BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPEQUEZ	1,347,687.11
4	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL SERVICIO DEL TREN DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES, MUNICIPIO DE PASTORES SAC.	1,366,918.06
5	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y REPARACION DE BIENES DEL MUNICIPIO DE PASTORS SACATEPEQUEZ	1,924,206.87
6	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, PASTORES SACATEPEQUEZ	901,398.31
7	CONSEVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SEGURIDAD INTERNA MANICIPAL, PASTORES SACATEPEQUEZ	1,193,270.49
	<b>TOTAL</b>	<b>10,010,080.51</b>

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno, Norma 5.5 Registro de las operaciones Contables. “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones



contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” En la norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, 3. Módulo de la AFIM.... 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad .... 3.5.2 Funciones Básicas....3.5.2.2. Operaciones Contables. Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes:...I. Detección mensual de inconsistencias en la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como su seguimiento para la regularización de las mismas, la consistencia de las modificaciones presupuestarias ingresadas al sistema y la comprobación de la coherencia de los estados contables y económico-financieros de la Municipalidad. m. Analizar, conjuntamente con las demás unidades del área contable, los ajustes a realizar a la información ingresada al sistema cuando sea necesario, a los fines de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica- financiera de la Municipalidad.

### **Causa**

Incumplimiento de las normas vigentes, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al cierre contable del ejercicio fiscal 2013, al no realizar las regularizaciones y depuraciones a de la cuenta del Balance General 1241 Activo Intangible Bruto.

### **Efecto**

La Municipalidad, carece de registros actualizados en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto del Balance General, lo cual incide en la toma de decisiones del Concejo Municipal.



**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se regularice la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto y presente el saldo real.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mérito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: Con fundamento en lo que establece el artículo 49 literal a) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97. El Ministerio de Finanzas Publicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, le corresponde dictar las normas de contabilidad integrada gubernamental para el sector público no financiero, definir la metodología contable a aplicar, así como la prioridad, la estructura y la característica de los estados contables.

La Administración Municipal manifiesta que con base a la Resolución Número 13-2011 emitido por El Ministerio de Finanzas Publicas de fecha veinte de diciembre de dos mil once. En donde resuelve: Art. 1 Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00-00 “Activo Intangible Bruto” en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades de la forma siguiente:

El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta 6113-06-00 “Gastos de Inversión Social” y así sucesivamente para los demás ejercicio fiscales, efectuando para el efecto el asiento contable con la clase de registro GIS “Gastos de inversión Social” de la forma siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
6113.06.00	Gastos de Inversión Social	XX	
1241.00.00	Activo Intangible Bruto (sub cuenta que corresponda)		XX

De acuerdo a lo expresado en la resolución 13-2011, no hemos actuado fuera del ordenamiento del Ministerio de Finanzas Públicas, ya que el monto de la cuenta 1241, corresponde al año 2013, por lo que consideramos que éste hallazgo no



tiene validez, por lo que solicitamos que se nos pueda tener las consideraciones para desvanecer este hallazgo.

**Acción:** Se giro instrucciones de forma inmediata con oficio al Director Financiero para que regularice la cuenta 1241 activo Intangible Bruto, para la cuenta 6113 para reflejar el saldo real, en los estados financieros, y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, se adjunta oficio enviado y formularios numerados con el expediente 133, No. De documento 12,890,850, expediente 134 No. Documento 12,890,859 ambos de fecha 04-04-2014 extraídos del sistema SIAF.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la integración de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto existe el saldo inicial por la cantidad de Q136,401.23 que corresponde a gastos del año 2011, de la cual la acción correctiva fue realizada posterior al trabajo de campo de la auditoria, como lo evidencia el expediente 133 de fecha 04 de abril de 2014, en la que se regulariza dicha cantidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales**

**Condición**

Se comprobó que en los meses de enero a abril del año 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con las siguientes normas y disposiciones legales: a. No se realizaron Cortes y Arqueos de Valores; en consecuencia b. No se enviaron las certificaciones de Actas y Cortes y Arqueos de Valores a la Contraloría General de Cuentas.



---

**Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y reformas vigentes Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: "...e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones..."

**Causa**

Incumplimiento a la ley vigente, del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar los cortes y arqueos de valores mensualmente y presentarlos a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

**Efecto**

Al no efectuar cortes y arqueo de valores, no se logra establecer oportunamente, los movimientos financieros que maneja la municipalidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que suscriba el acta correspondiente que demuestre el corte de caja y arqueo de valores cada mes y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo indicado por la Ley.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mérito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: En respuesta a este hallazgo el Director Financiero envió a la contraloría General de Cuentas los saldos mensuales de enero a marzo de 2013, de la cuenta de Aporte Constitucional y saldos mensuales de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Pastores, se envió junto con la rendición mensual que se presenta ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas, posteriormente de abril a diciembre 2013, se enviaron los cortes de caja y arqueo de valores municipales a donde corresponde, con los detalles que le corresponden, consideramos que corrigió posteriormente este incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales, se cumplió con El Código Municipal en su artículo 98 Competencia y funciones de



la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores por lo que solicitamos nos pueda tener las consideraciones del caso para desvanecer este hallazgo.

Se adjunta copia de las cuentas de enero a marzo 2013 a la Contraloría General de Cuentas, y de los meses de abril a diciembre 2013, se entregaron copias en su momento solicitado.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, dentro de las pruebas presentadas por los responsables no se evidencia la realización de los Cortes y Arqueo de Valores de los meses de enero a marzo de 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de elaboración de contratos**

**Condición**

En la verificación efectuada al programa 11, Servicios Públicos, Mejoramiento a la Salud y Ambiente, Actividad 001 Conservación (Mantenimiento) para el Mejoramiento de Agua Potable en el Municipio de Pastores Sacatepéquez, en la ejecución de este proyecto se contrató a 21 personas, pagando un total de Q267,865.80, con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, sin embargo se determinó que no se elaboraron los contratos correspondientes.

**Criterio**

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, Artículo 27. Jornales, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal dos mil trece, y se enmarquen en la descripción del renglón de gasto 031, Jornales, contenida en el Manual de



Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para el efecto, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de títulos de puestos, el valor diario del jornal y las disposiciones establecidas en el acuerdo gubernativo y otros instrumentos legales que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de la Entidades mencionadas, autorizar mediante resolución la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal dos mil trece, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del mismo año. Sólo en casos debidamente justificados, la programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación. Sin embargo, de implicar costo adicional, éste deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.”

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. Establece “Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionales forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOINWEB- “Grupo 0, Subgrupo 03, Renglón 31 establece: “Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

### **Causa**

Incumplimiento de las leyes vigentes, por el Alcalde y Secretaria Municipal, ya que al momento de contratar personal no suscribieron el correspondiente contrato.

### **Efecto**

Los trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 031, no tienen reconocimiento de sus obligaciones y responsabilidades de las funciones asignadas.

### **Recomendación**

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde y Secretaria Municipal, para que en el futuro, suscriban los contratos del personal que laboran en el renglón



presupuestario 031 jornales y nazca a la vida jurídica laboral.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mélito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: Considerando que dichas recomendaciones se hicieron en el mes de marzo del corriente año, se optó por realizar los contratos a partir del mes de abril correspondiente al periodo fiscal 2014, con el fin de tener un mejor control por ser periodos completos. Aclarando que las personas contratadas en la estructura presupuestaria antes mencionada, son 14 personas en la ejecución de este proyecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios de los responsables confirman lo planteado en la condición del mismo, además, la acción correctiva se realizó posterior al trabajo de campo de auditoria.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Baja de bienes del inventario sin observar procedimientos legales**

**Condición**

Al revisar el Estado de Resultados, específicamente la cuenta 6142 Otras pérdidas, se comprobó que en el mes de febrero de 2013, registraron bajas de bienes en el Libro de Inventarios por Q175,192.20, sin informar de las mismas, a la Dirección de Bienes del Estado y Contraloría General de Cuentas. Los bienes se detallan a continuación:

Ord.	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	AFIM-234.2.10.2.7	1	Impresora Laser marca Samsung ML-2251, No. Serie BKDL 403593D	Q 2,695.00
2	PCM-234.2.8.9.21	1	Silla neumática secretarial	Q 300.00



3	I-234.2.10.2.1	1	Impresora HP 3920 5/N 5215HEW36	Q	500.00
4	I-234.2.10.1.38 a	1	Monitor pantalla plana Flat de 19"	Q	1,155.00
5	UIP-234.2.8.14.3	1	Destructor de papel marca Olivetti CR-1800	Q	890.00
6	JAM-234.2.10.1.5ª	1	Monitor marca QBEX de 15" negro/plateado	Q	857.20
7	SGM-234.2.9.4.1	1	Proyector Epson 54C- power lite con estuche de tela cable pantalla de 50"	Q	12,750.00
8	AFIM-234.2.10.2.25	1	Impresora marca Canon IP 2700 color negro	Q	300.00
9	A-234.2.5.2.1	1	Vehículo color verde ciprés, tipo pick-up marca Izusu línea TFS SSH20 modelo 2002, 4 puertas, 4 cilindros, 127771cm3, combustible diesel, 2 ejes, tracción 4x4 Chasis No. JAATFS 55H27100140, Motor No. 812957, serie TFS 55H20 Capacidad de carga 1.25 Toneladas	Q	148,875.00
10	CCM-234.2.10.1.31a y CCM-234.2.10.1.35a	2	Monitores marca DELL color blanco	Q	600.00
11	CCM-234.2.10.1.23b y CCM-234.2.10.1.28b	2	CPU marca DELL color blanco	Q	1,800.00
12	CCM-234.2.10.1.17a y CCM-234.2.10.1.19a	2	Monitores marca DELL color blanco	Q	720.00
13	CCM-234.2.10.1.17b y CCM-234.2.10.1.19b	2	CPU marca DELL color blanco	Q	2,160.00
14	AFIM-234.2.10.1.11a	1	Monitor Dell 17" No. De serie CN-ON8176-47606-64H-FNYK	Q	1,590.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q 175,192.20</b>

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4. "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

La Circular Número 3-57, del 1 de diciembre de 1969 de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad, en el apartado de las Disposiciones Generales, en lo relacionado al Registro auxiliar de disminuciones o bajas de inventario, establece: "Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos: 1) por destrucción o incineración de los objetos; 2) por pérdida o robo; 3) por traslado a otra dependencia; y 4) por desuso, venta o permuta. En el primer caso, es indispensable autorización expresa del Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría General de Cuentas, la cual puede ser concedida llenando para



el efecto los siguientes requisitos:...b) Al estar en poder de la oficina interesada la copia de la resolución del Ministerio del Ramo a que corresponda, deberá oficiarse al Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, poniendo a su disposición los bienes cuya baja fue ordenada por el Ministerio respectivo, a efecto que se resuelva su destrucción o traslado conforme el artículo 10. Del Decreto 436 del Presidente de la República. En caso de que se disponga lo primero se deberá suscribir otra acta con intervención de autoridad competente, dejando constancia de lo actuado. De dicha acta se sacarán tres copias certificadas, remitiendo una al citado Departamento y las restantes con oficio al jefe de la Contraloría General de Cuentas, solicitando que en vista de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Ramo y Departamento de Bienes Nacionales (si se dispuso la destrucción o incineración), se autorice la baja de los objetos que ya no deben seguir figurando en el inventario, debido a su destrucción o incineración, cuyo expediente o resolución se recibe en la Contaduría General de la Nación para asentar las operaciones contables que proceden y lo cual se comunicará a la dependencia interesada para que también asiente las operaciones de baja en su inventario...”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no utilizar los procedimientos de autorización de baja de bienes del inventario.

### **Efecto**

Riesgo que los procedimientos utilizados para la autorización de baja de inventarios, vulneren los intereses financieros y económicos de la municipalidad.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a registrar cualquier baja de bienes del inventario, se cumplan los procedimientos establecidos en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mérito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: Cabe mencionar que por autonomía municipal, nosotros solo deberíamos hacer lo



siguiente: a) Solicitar al Concejo Municipal para que autorice la baja de inventarios; b) El Concejo Municipal autoriza la baja por medio de punto de acta; c) El Secretario o Secretaria Municipal certifican el Punto de Acta, d) Con éste punto de acta se efectúa la baja de los activos, documentándolo para el soporte respectivo. Por lo que nosotros solo debemos informar a las entidades del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de cuentas tal y como se detalla a continuación:

La Administración Municipal informa que: El día 17 de enero del 2013 se hizo entrega a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas el Inventario de Bienes de la Municipalidad de Pastores Sacatepéquez, correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Aclarando que el Ministerio de Finanzas Públicas ha solicitado que dicha información sea entregado en los formularios siguientes:

FIN-01-Formulario Resumen de Inventario

FIN-02-Formulario Detalle de Inventario por Cuenta

FIN-03-Formulario Resumen de Movimiento Anual de Inventario

FIN-04-Formulario Movimiento Anual de Inventario por Cuenta

En el formulario FIN-03-Resumen de Movimiento Anual de Inventario, proporcionado por dicha institución se detallan las Alzas y Bajas que se realizaron en el período fiscal 2013.

Así también se informa que el día 15 de enero se envió una copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio correspondiente al periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, como lo establece el Artículo 53, inciso r, del Código Municipal, por lo que solicitamos el desvanecimiento de este hallazgo.

Se adjuntan copia de los formularios mencionados y oficios enviados.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la municipalidad es un ente autónomo, aspecto que no los exime de presentar el aviso de la baja de bienes a la Contraloría General de Cuentas y solicitar que se nombre a un auditor gubernamental para que suscriba acta por medio de la cual deje constancia de la verificación de los mismos y procedimientos alternos utilizados en la destrucción de los mismos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	3,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,500.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

##### Condición

Se comprobó la acción de fraccionamiento, en la adquisición de fertilizante 16-16-0, habiendo realizado tres compras al proveedor Waldemar Valdez Duarte, con número de identificación tributaria-Nit- 322401-5 de las siguientes facturas: 1) No. A-01066 de fecha 03 de mayo de 2013 por valor de Q88,000.00; 2) A-01068 de fecha 08 de mayo por valor de Q88,000.00 y 3) A-01069 de fecha 10 de mayo de 2013 por valor de Q88,000.00; cada compra fue de 400 quintales de fertilizante, haciendo un total de 1200 quintales, por la cantidad de Q264,000.00, con el Impuesto al Valor Agregado, lo que totaliza la cantidad de Q.235,714.29 sin Impuesto al Valor Agregado.

##### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes Artículo 38. Monto. "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00).En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma, será responsable el funcionario que le autorizó."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Fraccionamiento. "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."



---

**Causa**

Incumplimiento de la Ley vigente, por el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no efectuar el proceso legal de compra, por la modalidad de cotización, dando lugar a fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros de la Municipalidad.

**Efecto**

La falta de cotizaciones en los procesos de compras de bienes y suministros, pone en riesgo la calidad en el gasto y transparencia Municipal.

**Recomendación**

Que el Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a las negociaciones, cumplan los procedimientos establecidos en la Ley vigente, evitando el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mélito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: La Administración Municipal manifiesta que en los días: 22 de abril se recibió la solicitud de la Aldea San Lorenzo el Tejar, que era lo que estaba presupuestado, posteriormente se recibieron las siguientes solicitudes 30 de abril de la Aldea San Luis Pueblo Nuevo, Pastores y 6 de mayo de la Aldea Zacatecas del año 2013 de parte de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Pastores, en la que manifiestan su preocupación debido a que la temporada de siembra de Maíz y Frijol para su consumo diario, había iniciado y que por ser personas de escasos recursos no cuentan con la capacidad de adquirir fertilizantes y debido a que el Programa Nacional de Fertilizantes FONADEZ los excluyó del listado nacional de entrega de fertilizante, solicitan a la Municipalidad la gestión de dichos insumos.

El Concejo Municipal en reunión ordinaria, después de analizar y discutir las necesidades planteadas por los vecinos a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, En base al artículo 33. Del Código Municipal, Artículo 01, 02, 119 literal A, 253 literal B, de la Constitución Política de la República de Guatemala, aprueba la compra de fertilizante para los agricultores de las distintas comunidades que lo solicitaron en la forma gradual descrita anteriormente.



Así también manifestamos que en la adquisición de fertilizante 16-16-0 consideramos que no existe fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, en virtud de que se realizó la compra para cada aldea y para diferentes beneficiarios. Ya que no se contaba con un dato específico que determinara la cantidad de vecinos beneficiados y la reducción de beneficiados de parte del Programa de Fertilizantes de Gobierno. Se tomó como base legal la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 43 Compra Directa, Artículo 44 numeral 1.3, Casos de excepción, se trata de justicia social y de beneficio para los agricultores de escasos recursos y de prevenir la desnutrición imperante en el país pues su cultivo es de subsistencia. Por lo que solicitamos que la documentación presentada sea objeto de las consideraciones necesarias para poder desvanecer este hallazgo.

Adjuntamos copia de solicitud de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de cada comunidad en mención, listado Municipal de beneficiados, aprobación del Concejo Municipal y Listado de FONADEZ.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos de los responsables no es suficiente para desvanecerlo, así mismo se comprobó que se fraccionó la compra de fertilizante, ya que la misma se hizo en fechas seguidas y al mismo proveedor.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	5,892.87
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	5,892.87
<b>Total</b>		<b>Q. 11,785.74</b>

**Hallazgo No. 5**

**Actas suscritas en libros no autorizados**

**Condición**

Al revisar las modificaciones presupuestarias, se comprobó en el sistema informático SICOIN GL de la Municipalidad se operaron seis transferencias presupuestarias debidamente autorizadas por el Concejo Municipal, las cuales están suscritas en libro de actas varias de la Municipalidad, sin autorización de la Contraloría General de Cuentas, las que se describen a continuación:

No.	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DE	FECHA DE	MONTO
-----	-----------	--------	----------	----------	-------



EXPEDIENTE	DE RESPALDO SEGÚN SISTEMA	DE ACTA SEGÚN LIBRO	INGRESO AL SISTEMA	AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	SEGÚN SISTEMA (Quetzales)
1695	27-2013	01-2013	19/06/2013	06/06/2013	39,500.00
2208	58-2013	03-2013	03/12/2013	28/11/2013	20,000.00
2209	58-2013	03-2013	03/12/2013	28/11/2013	8,500.00
2200	58-2013	03-2013	02/12/2013	28/11/2013	6,700.00
2212	58-2013	03-2013	03/12/2013	28/11/2013	1,700.00
2213	58-2013	03-2013	03/12/2013	28/11/2013	6,400.00
<b>TOTAL</b>					<b>82,800.00</b>

**Criterio**

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, “Artículo 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:....k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización...”

El Acuerdo Interno A-18-2007 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos. Artículo. 1. AMBITO DE APLICACIÓN. “El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el Artículo 2. del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.....” Artículo 3. Precios. “Se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallados así: I. COSTOS POR SERVICIOS, HABILITACIONES Y AUTORIZACIONES...f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros...”

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y reformas vigentes, artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, “Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.”

**Causa**

La Secretaria Municipal no cumplió con lo establecido en las leyes vigentes, relacionado con suscribir las actas del Concejo Municipal, en libro previamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, específicamente las transferencias presupuestarias.



**Efecto**

Riesgo, que las actas suscritas por la Secretaria Municipal, carezcan de legalidad al no estar autorizado, por la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a la Secretaria Municipal, para que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas y se autoricen los libros de Actas del Concejo Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que, previo a registrar las actas de transferencias presupuestarias en el sistema SICOIN GL, las verifique en el libro autorizado por la contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mélito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: Por la falta de control y comunicación las operaciones presupuestarias descritas en el presente hallazgo no fueron operadas en el acta correspondiente, por lo que para no caer en ilegalidad se suscribieron en el libro de actas varias ya que era necesario continuar con la ejecución presupuestaria, por lo que a la fecha la Dirección Financiera no realiza ninguna operación presupuestaria sin contar con su respectivo acuerdo municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios de los responsables confirman lo planteado en la condición del mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	12,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>



---

## Hallazgo No. 6

### Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

#### Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Auditoría del período fiscal 2012, se determinó que el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente a: 1) Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios, con la siguiente Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.”

#### Criterio

El Acuerdo No. A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, en su “Artículo 2, Seguimiento a informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realiza auditorias, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que conste en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previa a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondiente a las sanciones anteriormente.”

#### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no dar seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Anterior.

#### Efecto

Al omitir las recomendaciones plasmadas en los informes de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas se continúa con los mismos errores, evitando mejorar el proceso de administración Municipal.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para darle cumplimiento a las recomendaciones descritas en los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero, Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mérito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: Se tomaron las acciones para poder cumplir con la calidad del gasto trasladando a un número considerable de personas al renglón 022 en el año 2013 y a partir de enero 2014 otro grupo de limpieza de calles se elaboro contrato bajo el renglón 022, en cumplimiento a las recomendaciones de auditoría.

En el año 2013 no pudo hacerse el traslado de la totalidad de personas, ya que por cuestión de disponibilidad financiera no era posible hacerlo, por lo que se concluyó en este año 2014, y esto sea objeto para considerar el desvanecimiento de este hallazgo.

Se adjunta copia de oficios enviados por el Director Financiero, enviado al Consejo Municipal y Alcalde Municipal, oficio enviado del Auditor Interno al Director Financiero, copia de las planillas de personal de limpieza 2013 y la planilla de personal de limpieza 2014.

El origen de esta recomendación surge por la contratación de más de 100 mujeres a un renglón presupuestario no adecuado, se acató la recomendación realizando el traslado gradualmente con el objetivo de no dejar sin trabajo a una buena parte de trabajadoras, tratamos con esto de promover justicia social equidad de género sobre principios que descansa nuestra Constitución Política que privilegia persona humana como sujeto y fin del orden social así como las leyes en favor de la dignificación de los derechos de la mujer establecidas en los Decretos 42-2001 y 7-99, por lo que se solicita el desvanecimiento de este hallazgo por no existir razones a la fecha que hagan prevalecer esta condición.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no es suficiente para desvanecerlo, además de haber confirmado lo planteado en la condición del mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



**Numeral 2, para:**

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	2,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

Se estableció que la Municipalidad, en el período fiscal 2013, suscribió diversos contratos, por un monto de Q274,471.88 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los cuales fueron remitidos extemporáneamente a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se detallan a continuación:

Ord.	Nombre	Descripción	Contrato Número	Aprobación Fecha	Fecha de Remisión	Fecha Máxima de Envío a CGC
1	María Jose López Salazar	Maestra	180.3-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
2	Wilson Estuardo García Per	Bombero Municipal	180.2-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
3	Trancito Armando Coroy	Bombero Municipal	180.1-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
4	Demetria Esquito Yuc de Boro	Servicio de Limpieza	179-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
5	María Delia Natividad Boror Lopez	Empleada del Servicio de Limpieza	178-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
6	María Rosario Sanchez Valle	Empleada del Servicio de Limpieza	177-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
7	Lesly Raquel Barillas López	Servicios Técnicos	170.1-2013	15/02/2013	22/04/2013	03/04/2013
8	Maira Eloisa Valle Alvarez	Conserje Universidad	181-2013	02/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
9	Leidy Carolina Gómez Valle	Asistente de la Oficina Municipal	182-2013	04/03/2013	22/04/2013	18/04/2013
10	María Dolores Aspuac Velasquez	Servicios de Limpieza	180.8-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
11	Miriam Elizama Barrios Ochoa de Valle	Servicios de Limpieza	180.6-2013	01/03/2013	22/04/2013	17/04/2013
12	María Elena Davila Yol	Empleada del Servicio de Limpieza	205-2013	16/04/2013	03/06/2013	29/05/2013
13	Loida Eunice Alvarez Quique	Empleada del Servicio de Limpieza	201-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013
14	Debora Noemy	Empleada del	199-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013



	Hernández López	Servicio de Limpieza				
15	Juana Sabina Gomez Yol de Paiz	Empleada del Servicio de Limpieza	196-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013
16	Maria Regina Vasquez Patzan de Pernilla	Empleada del Servicio de Limpieza	195-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013
17	Daniel Eduardo Ramos Carcuz	Bombero Municipal	194-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013
18	Flor de María Victoria Yol Barahona de Mijangos	Maestra de Educación Primaria Urbana	192-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013
19	Pedro Mauricio Gonzalez Escobar	Policía Comunitario	189-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013
20	Ana Griselda Raxtun Molina de Valle	Cocinera	187-2013	01/04/2013	03/06/2013	14/05/2013

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 74. Registro de Contratos. “Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información.” Y Artículo 75. Fines de Registro de Contratos. “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

**Causa**

Incumplimiento de la Ley vigente, por la Secretaria Municipal, respecto al envío oportuno de las copias de los contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no tiene conocimiento de las contrataciones efectuadas por la municipalidad, en el período fiscal 2013.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones a la Secretaria Municipal, para que cumpla con el plazo determinado, en el envío de las copias de los contratos respectivos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio S/N de fecha 21 de abril de 2014, emitido por Miguel Antonio López Barahona, Alcalde Municipal, Hugo Leonel Mendoza Reyes, Concejal Primero,



Dimas Manuel Carcuz Alvarez, Concejal Segundo, Jeovani Cataví Valle, Concejal Tercero, Marco Tulio Valle Sánchez, Concejal Cuarto, Eduardo Marroquín López, Síndico Primero, Mérito Barrios Obando, Síndico Segundo, Mario Anibal Sánchez Cataví, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Adriana Gabriela Rabán Reyes de Sandoval, Directora Municipal de Planificación, Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal manifiestan lo siguiente: La Administración Municipal informa que: Actualmente se está remitiendo una copia de los contratos en materia laboral a Contraloría General de Cuentas, sin embargo consideramos que la interpretación del artículo 74 y 75 de La Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento no aplica a este caso debido a que el sentido de esas normas es de registros de Contratos de Obra Civil, no así de Contratos Laborales.

Por lo anterior mencionado consideramos NO ESTAR OBLIGADOS a remitir los contratos laborales a Contraloría General de Cuentas, ya que las normas aplicables en lo laboral se especifican en la Ley de Servicio Municipal decreto 1-87, Artículo 01 segundo párrafo, Artículos 2,3,4, 34, 35, 19 literal b. Por lo que solicitamos el desvanecimiento de este hallazgo.

Se adjuntan copias de los oficios remitidos a la Contraloría General de Cuentas del año 2,013.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud los argumentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	2,744.72
<b>Total</b>		<b>Q. 2,744.72</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento parcialmente. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6.”



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	EDUARDO MARROQUIN LOPEZ	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MELITO BARRIOS OBANDO	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	DIMAS MANUEL CARCUZ ALVAREZ	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	JEOVANI CATAVI VALLE	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	MARCO TULIO VALLE SANCHEZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ DE ALVAREZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ANTONIO CHIQUITO GARCIA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
11	FRANCISCO LEVI REBAN ALONZO	ENCARGADO AREA DE INVENTARIO	01/01/2013 - 31/12/2013
12	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
 Licda. ELSA YOLANDA CUX QUINA  
 Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
 Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
 Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Ser la municipal que ofrece al vecino los mejores servicios público y trabajando con capacidad honradez, dedicación y transparencia en la administración municipal para lograr un desarrollo integral y sostenible del municipio.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Somos una institución dedicada a contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes prestando servicios de calidad a la comunidad, proviniendo a la participación activa de cada ciudadano en la planificación y consecución del desarrollo integral del municipio proyectándose en forma solidaria, vanguardista y progresiva.





### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

#### ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
**REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	92022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PERFORACION DE POZO MECANICO Y COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE MAS LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO, PASTORES SAC.	02-2012	17/08/2012	10% CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS	CONSTRUCTORA PIVARAL	30/08/2012	30/11/2012	Q. 789.024,80	Q. 710.122,39	Q. 78.902,41	Q. 789.024,80	100%	100%
		ADEMUM	21-2012	29/11/2012					Q. 12.501,78	0	0	0	100%	100%
2	84026	MEJORAMIENTO CALLE EL ROBLE FASE II, ALDEA BARRIO LA CRUZ PASTORES SAC.	03-2012	17/08/2012	IVA - PAZ INGRESOS PROPIOS	ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL	30/08/2012	03/12/2012	Q. 389.535,34	Q. 268.000,00	Q. 121.532,34	Q. 389.532,34	100%	100%
		ADEMUM	20-2012	23/11/2012					Q. 10.519,87	0	0	0	100%	100%
3	30334	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD, CABECERA MUNICIPAL, PASTORES SAC.	06-2012	17/10/2012	INGRESOS PROPIOS INVERSION	CONSTRUCTORA PIVARAL	02/11/2012	02/07/2013	Q. 2.080.937,67	Q. 1.470.087,50	Q. 610.850,17	Q. 2.080.937,67	100%	100%
		ADEMUM	30-2012	21/02/2013					Q. 88.179,69	0	0	0	100%	100%
4	103869	ALCANTARILLADO SANITARIO + DRENAJE PLUIAL, RELLENO, COMPACTACION Y ADOQUINADO DE CALLE ALDEA ZACATEGAS, PASTORES SAC.	05-2012	24/09/2012	10% CONSTITUCIONAL PETROLIO, IUSI, INGRESOS PROPIOS	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL PROICI	10/10/2012	07/01/2013	Q. 868.890,00	Q. 354.106,00	Q. 514.784,00	Q. 868.890,00	100%	100%
		AMPLIACION	53-2012	05/12/2012					Q. 73.269,80	0	Q. 73.269,80	Q. 73.269,80	100%	100%
5	101877	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL	04-2012	28/09/2012	INGRESOS PROPIOS IVA PAZ PETROLIO	CONSTRUCTORA PIVARAL	22/10/2012	22/01/2013	Q. 6.936.761,26	0	5.970.269,34	5.970.269,34	86%	100%
		AMPLIACION	32-2013	03/07/2013					Q. 127.675,00	0	0	0	0%	100%



No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
6	111041	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CONCEPCION FASE III, ALDEA SAN LORENZO EL TEJAR, PASTORES SAC ADEMDUM	02-2013	28/07/2013	VEHICULOS INGRESOS PROPIOS	CONSTRUCTORA PIVARAL	23/07/2013	25/09/2013	Q. 887.965,07	0	Q. 676.600,00	0	Q. 676.600,00	76%
			01-09-2013	20/08/2013					Q. 354.000,70	0	0	0	0	100%
7	84475	MEJORAMIENTO CALLE FINAL SECTOR EL LIMITE, ALDEA CERRO NIÑO, PASTORES SAC. ADEMDUM	03-2013	20/06/2013	INGRESOS PROPIOS	CONSTRUCTORA PIVARAL	23/07/2013	18/09/2013	Q. 353.386,59	0	Q. 270.000,00	0	Q. 270.000,00	76%
			01-10-2013	14/09/2013					Q. 93.651,74	0	0	0	0	100%
8	117534	MEJORAMIENTO CALLES VARIAS FASE FINAL, ALDEA CERRO NIÑO, PASTORES SAC. ADEMDUM	04-2013	20/06/2013	10% CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS	ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL	23/07/2013	30/09/2013	Q. 331.283,86	0	Q. 331.283,86	0	Q. 331.283,86	100%
			01-08-2013	14/09/2013					Q. 55.962,86	0	0	0	0	100%
9	305504	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA OTABLE MAS BED DE IMPULSION Y TANQUES ELEVADOS ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO, PASTORES SAC.	05-2013	28/06/2013	10% CONSTITUCIONAL	CONSTRUCTORA PIVARAL	23/07/2013	07/11/2013	Q. 676.346,00	0	Q. 325.000,00	0	Q. 325.000,00	48%
			06-2013	04/07/2013	INGRESOS PROPIOS	CONSTRUCTORA PIVARAL	30/07/2013	29/11/2013	Q. 868.405,20	0	Q. 487.581,25	0	Q. 487.581,25	56%
10	111043	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA ALDEA ZACATECAS PASTORES SAC. ADEMDUM	01-16-2013	14/09/2013					Q. 15.246,72	0	0	0	0	100%
			07-2013	29/07/2013	10% CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS	CONSTRUCTORA PIVARAL	16/08/2013	31/12/2013	Q. 892.696,70	0	Q. 281.250,00	0	Q. 281.250,00	32%
11	111048	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA SAN LUIS LAS CARRITAS, PASTORES SAC.	08-2013	30/08/2013	INGRESOS PROPIOS	ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL	15/10/2013	16/12/2013	Q. 398.292,18	0	Q. 282.800,00	0	Q. 282.800,00	71%
			01-33-2013	20/12/2013					Q. 6.818,49	0	0	0	0	100%

*[Firma manuscrita]*  
 F. DIRECTOR DE AFIM



*[Firma manuscrita]*  
 f. Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE PASTORES 20 DE FEBRERO DE 2014  
 f. DIRECTOR DIMP



Lugar y fecha: *[Firma manuscrita]*  
 f. DIRECTOR DE AFIM



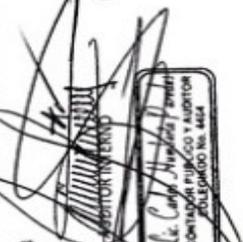
# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
**MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	103866	CONSTRUCCION MUJOS DE CONTENCION, SECTOR EL TANQUE, ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO, PASTORES SAC.	12-001-000-004-001	45-2012	10% CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS	---	07/11/2012	15/05/2013	625.190,02 Q.	508.993,77 Q.	516.196,25 Q.	625.190,02 Q.	100%	100%
2	103870	MEJORAMIENTO SALON COMUNAL ALDEA CERRO NEGRO, PASTORES SAC.	15-000-004-001-332	12-2013	15% CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS	---	15/04/2013	17/09/2013	569.348,07 Q.	0 Q.	569.348,07 Q.	569.348,07 Q.	100%	100%
3	122294	MEJORAMIENTO CEMENTERO MUNICIPAL EN LA CONSTRUCCION DE MODULO DE ANCHOS FASE II, PASTORES SAC.	15-000-001-001-331	13-2013	10% CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS	---	15/04/2013	09/09/2013	480.419,69 Q.	0 Q.	480.419,69 Q.	480.419,69 Q.	100%	100%
4	147232	AMPLIACION ESCUELA OFICIAL RURAL NOTIA FASE FINAL ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO PASTORES SAC.	14-000-002-001-332	54-2013	INGRESOS PROPIOS VEHICULOS	---	04/12/2013	---	2.820.250,65 Q.	0 Q.	55.879,69 Q.	55.879,69 Q.	2%	20%

  
 f. Alcalde Municipal

  
 f. DIRECTOR DE AFIM

  
 f. DIRECTOR GENERAL

  
 f. DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LUGAR Y FECHA PASTORES SACATEPEQUEZ 20 DE FEBRERO DE 2014



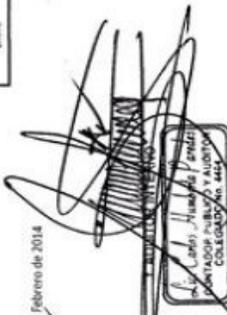
# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

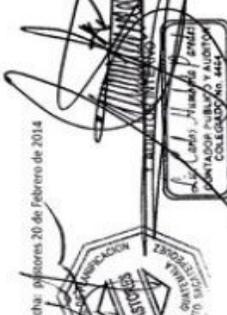
**ANEXO No.6**  
**MUNICIPALIDAD DE PASTORES**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

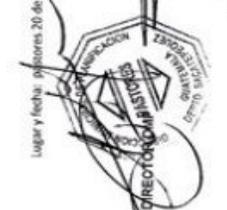
No.	CÓDIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	13004	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) (MMA) EL MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PASTORES SAC	11.000.000-0001-000	24-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 2.080.210,56	0	Q. 2.080.210,56	Q. 2.080.210,56	100%	100%
2	13003	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PASTORES SAC.	11.000.000-0001-000	24-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 901.398,31	0	Q. 901.398,31	Q. 901.398,31	100%	100%
3	13009	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTORES SAC.	14.000.000-0001-000	24-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 1.044.887,28	0	Q. 1.044.887,28	Q. 1.044.887,28	100%	100%
4	13001	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DE LA SEGURIDAD INTERNA MUNICIPAL, PASTORES SAC	17.000.000-0001-000	24-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 1.193.270,49	0	Q. 1.193.270,49	Q. 1.193.270,49	100%	100%
5	13004	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL SERVICIO DE TELA DE ASIDO Y CAMPEO DE CALLES, MUNICIPIO DE PASTORES SAC.	11.000.000-0001-000	24-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 1.366.938,06	0	Q. 1.366.938,06	Q. 1.366.938,06	100%	100%
6	13007	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) DEL VESIDO PASTORES SAC.	11.000.000-0001-000	24-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 1.347.887,11	0	Q. 1.347.887,11	Q. 1.347.887,11	100%	100%
7	13009	CONSERVACION (MANTENIMIENTO) Y REPARACIONES DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PASTORES SAC.	11.000.000-0001-000	14-2013	UNA CONSTITUCIONAL INGRESOS PROPIOS SALUD DE CABA DE IVA PAZ	---	05/06/2013	31/12/2013	Q. 1.024.286,07	0	Q. 1.024.286,07	Q. 1.024.286,07	100%	100%

DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO INICIAL 2013	EJECUTADO 2013	SALDO FINAL DE LA CUENTA 1241 AL CIERRE DE CONTABILIDAD 2013
ACTIVO INTANGIBLE	Q. 136.401,23	Q. 8.833.079,28	Q. 18.610.080,33

Lugar y fecha: Pastores 20 de febrero de 2014

  
 DIRECTOR GENERAL DE CUENTAS

  
 DIRECTOR DE ASesoría Y AUDITORÍA

  
 Alcaldé Municipal

